



DQB / ACP
B00051408

Septiembre 20, 2005

LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ
TITULAR
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
Alfonso Reyes 30, Piso 8
Col. Hipódromo Condesa,
México DF. 06140

Estimado Lic. García Fernández,

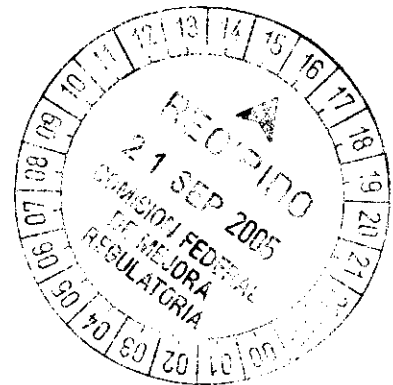
Me referiré al Anteproyecto de "Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2400 a 2483.5 MHz; 3600 a 3700 MHz; 5150 a 5250 MHz; 5250 a 5350 MHz; 5470 a 5725 MHz; y 5725 a 5850 MHz".

Sobre el particular, remito a usted para los efectos procedentes, copia del escrito de fecha 24 de agosto de 2005, enviado por mi representada a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, por medio del cual se manifiestan los puntos de vista de Motorola de México, S.A. sobre el Anteproyecto de Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, me remito a sus atentas órdenes en caso de requerir información adicional o resolver dudas sobre el particular.

Atentamente,

ING. JAVIER NET FONT
Director de Relaciones con Gobierno
Para Latinoamérica Norte
Representante Legal



c.c.p. Ing. Salma Jalife Villalón. Comisionada de Ingeniería y Tecnología. COFETEL
Ing. Leonel López Celaya. Director General de Política de Telecomunicaciones. SCT



MOTOROLA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2005 ABO 24 PM 1 21

Agosto 24, 2005

ING. LEONEL LÓPEZ CELAYA

Director General de Política de Telecomunicaciones
Centro Nacional SCT, Cuerpo B, Piso 6
Av. Xola y Universidad s/n,
Col. Narvarte,
Del. Benito Juárez, C.P. 03020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECIBIDO

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
2005 AUC 24 PM 1 21
DIRECCION GENERAL
DE POLITICA DE
TELECOMUNICACIONES

Estimado Ing. López Celaya,

Me referiré al Anteproyecto de "Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2400 a 2483.5 MHz; 3600 a 3700 MHz; 5150 a 5250 MHz; 5250 a 5350 MHz; 5470 a 5725 MHz; y 5725 a 5850 MHz", en adelante "el Anteproyecto", el cual se publicó en la página de Internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para recibir comentarios del público en general por 20 días a partir del 5 de agosto de 2005.

Como usted sabe, no hace mucho, las redes inalámbricas eran accesibles solo a ciertas industrias verticales, pero hoy en día, la tecnología se ha desarrollado hasta el punto donde las redes inalámbricas (WLAN) están siendo desplegadas a través de todos los sectores industriales, desde pequeños negocios hasta grandes empresas.

Los pequeños y medianos negocios que tienen una WLAN, comparten recursos como impresoras, digitalizadores (scanners) y el acceso a Internet, en tanto que las empresas más grandes buscan además enlazar sus oficinas en banda ancha aprovechando los sistemas inalámbricos de bajo costo. No hay duda que las WLAN permitirán mayor productividad en las empresas; inclusive, para muchas de ellas podrían favorecer su expansión, pues el factor costo por las comunicaciones será fuertemente abatido. Cabe mencionar que el bajo costo de los equipos favorecerá igualmente a las comunicaciones en zonas rurales o alejadas de las grandes urbes.

Una reglamentación apropiada para las bandas de frecuencias contenidas en el Anteproyecto, acelerará la introducción de equipo inalámbrico de banda ancha en el mercado mexicano, coadyuvando al despliegue mundial de la banda ancha y propiciando el acceso de la sociedad a los beneficios mencionados en párrafos anteriores.

En este orden de ideas, hemos observado con particular cuidado el contenido del Anteproyecto, llamándonos la atención que no es homogéneo en varios rubros con la Resolución de COFETEL aprobada el 22 de julio de 2005, mediante Acuerdo P/EXT/220705/49. Para no generar desconcierto sobre el ordenamiento que aplicaría en las bandas de frecuencias en cuestión, consideramos necesario consolidar el esfuerzo en un solo documento, retomando los preceptos técnicos, económicos y jurídicos contenidos en la Resolución de COFETEL sobre las posibilidades tecnológicas, sus beneficios y la factibilidad de uso del espectro a título primario y secundario para el uso eficiente del mismo. Como consecuencia, será posible ofrecer mayor certidumbre a los particulares sobre quiénes y cómo podrán hacer uso de dichas bandas de frecuencias.



Sin detrimento de lo anterior, me permito poner a su consideración nuestros puntos de vista específicos sobre el Anteproyecto:

- 1) En la banda de frecuencias de 2400-2483.5 MHz, se debe reconsiderar la restricción en el uso de antenas omnidireccionales y el límite de PIRE de 1 Watt, pues de lo contrario, se limitaría la introducción de muchas tecnologías al país. Es recomendable *a) permitir antenas omnidireccionales* y *b) permitir mayores potencias*, de conformidad con las decisiones adoptadas en otros países de la región y principales socios comerciales, donde en el caso más restrictivo se establece un límite de 4 Watts de PIRE con antenas omnidireccionales, esto para permitir mayores coberturas en los equipos y menos inversión para el usuario. Cabe citar que entre las tecnologías que se verían limitadas se encuentran las empleadas en aplicaciones móviles y nómadas, como las tarjetas de red y access points o hot-spots para Wi-Fi, los cuales emplean generalmente antenas omnidireccionales. También se emplean antenas omnidireccionales en las nacientes redes malla (Mesh Networking), con cuyo uso se verían muy beneficiadas las entidades de seguridad y emergencia para sus comunicaciones de datos.
- 2) No es conveniente que la banda de 5725-5850 MHz se mantenga en reserva. Un número importante de tecnologías se ha desarrollado en esta banda, como son los sistemas Wi-Fi en su versión 802.11a, así como sistemas de espectro disperso y otros muchos sistemas digitales, que son empleados para enlazar puntos de acceso y hot-spots. La reserva en la banda limitaría la introducción de estos equipos y tecnologías al país. En honor a la política de neutralidad tecnológica y promoción de nuevas tecnologías referida en el mismo Anteproyecto, es recomendable que esta banda se designe como de uso libre.

Sin más por el momento, me remito a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio Lara Medina', written over a horizontal line.

Ing. Luis Antonio Lara Medina
Gerente de Relaciones con Gobierno
Representante Legal

c.c.p.

Ing. Salma Jalife Villalón. Comisionada de Ingeniería y Tecnología. COFETEL
Ing. Reynaldo González Bustamante. Director General de Planeación y Administración del Espectro. COFETEL
M. en C. Mario Fromow Rangel. Coordinador de Proyectos. SCT